

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 454 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mérita Gaután Cabauatán, contra la empresa “Isaac Álvarez Blocarpi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 503 de 2010

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Mérita Gaután Cabauatán, contra “Isaac Álvarez Blocarpi, Sociedad Anónima”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isaac Álvarez Blocarpi, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.576/10)